



Guía de Ejecución

FONDOS PARA EVENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EMERGENTES V EVE

CO- FINANCIAMIENTO DE EVENTOS ADJUDICADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN		3
1.	NORMAS APLICABLES	4
2.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
3.	FASES PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO CIENTÍFICO	5
	3.1 FASE DE INICIO	5
	3.1.1. Firma del contrato	6
	3.1.2 Transferencia de Fondos	
	3.1.3 Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria	8
	3.2 FASE DE EJECUCIÓN	9
	3.2.1 Informe técnico	
	3.2.2. Informes de Rendición de Cuentas	10
	3.2.3 Dictamen de Auditoría Interna	
	3.2.4 Encuestas de satisfacción a los asistentes del evento	11
	3.2.5 Resumen digital del evento	11
	3.3. FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	
	3.3.1 Otras formas de monitoreo	12
	3.4. FASE DE CIERRE	13
4.	OTRAS CONSIDERACIONES	13
	4.1. COMUNICACIÓN	13
	4.2. ASPECTOS RELACIONADOS AL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN	13
	4.2.1. Modificación del contrato	14
	4.2.2. Rescisión de contrato	14
	4.3. PROCEDIMIENTOS PARA UNA REPROGRAMACIÓN	15
	4.4 RUBROS FINANCIABLES	16
	4.4.1 Criterios a considerar para los Rubros Financiables	
	4.5 FRAUDE Y CORRUPCIÓN	17

INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada a la ejecución de los Eventos de Investigación adjudicados en el marco del "Componente I: Fomento a la Investigación Científica, I Fondos para Eventos Científicos y Tecnológicos Emergentes, de la convocatoria del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012.

Los objetivos específicos de la presente Guía son:

- Establecer los requisitos para la gestión de los procesos técnicos y administrativosfinancieros que permitan la correcta utilización de los fondos públicos transferidos para la ejecución de los Eventos científicos y tecnológicos adjudicados.
- Establecer los procedimientos que las Instituciones Beneficiarias deberán cumplir durante las diferentes fases de gestión.

1. Normas aplicables

El Evento científico de la Institución Beneficiaria que haya sido seleccionado para su cofinanciación, recibe una transferencia de fondos provenientes del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los beneficiarios han dado el uso adecuado a los fondos recibidos. La Institución Beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentaciones vigentes para el desarrollo del Evento, los que se citan a continuación, en carácter enunciativo:

- a) Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, sus modificaciones y reglamentaciones.
- b) Ley N° 5554/2016 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal, su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- c) Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- d) Ley N° 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
- e) Ley N° 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
- f) Contrato firmado con la Institución Beneficiaria del Evento adjudicado y sus anexos.
- g) Guía de Ejecución del "Componente I: Fomento a la Investigación Científica- Fondos para eventos científicos y tecnológicos emergentes" y sus anexos.
- h) Todas las normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado que tengan relación al desarrollo del Evento y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

La Institución Beneficiaria (IB) será pasible de ser verificada por: Auditoría General del Poder Ejecutivo y/o por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Auditoría Interna y Equipo Técnico del CONACYT.

2. Consideraciones generales

La IB se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Administrativos: Como administrador de fondos transferidos provenientes del Estado, se compromete a seguir los procedimientos de las normativas vigentes para la administración pública, además de llenar los formularios y anexos correctamente.
- b) Tributarios: En cuanto a la contabilidad, la Institución Beneficiaria está obligada al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia (según corresponda a la actividad que realiza la entidad. Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.
- c) Técnicos: En cuanto a los aspectos técnicos, la IB está obligada a documentar el proceso de ejecución a través de los diferentes instrumentos e informes establecidos en los anexos de la presente guía.

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por la IB por un periodo de 10 años.

3. Fases para la gestión del Evento Científico

La gestión del Evento, posterior a su adjudicación, comprende las siguientes fases:



3.1 Fase de inicio

En la fase de inicio, el equipo técnico multidisciplinarios del CONACYT a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), realizará las recomendaciones para ajustar:

- El Plan General de Trabajo (PGT).
- El presupuesto.

Las recomendaciones deberán ser analizadas e incorporadas por la IB. Tanto la reestructuración como la verificación de los documentos mencionados anteriormente, se realizarán a través del módulo presupuesto del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

Si en 30 días corridos desde la remisión de las recomendaciones de ajustes, la Institución Beneficiaria no presenta los cambios necesarios, se procederá a la cancelación de la adjudicación del evento.

3.1.1. Firma del contrato

Posterior al ajuste del PGT y Presupuesto conforme a lo recomendado por el equipo técnico multidisciplinario, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la firma del contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas, acompañada de sus correspondientes cédulas de identidad civil.
- b) Acta de Constitución de la entidad.
- c) Disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o documento de asamblea fundacional, disposición legal y/o constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales o por las entidades pertinentes.
- d) Cédula de identidad civil vigente del Representante Legal de la IB autenticada por escribanía.
- e) Certificado de Antecedentes judiciales y policiales del Representante Legal.
- f) Para los Organismos sin fines de lucro, inscripción de la Institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- g) Constancia escrita en carácter de declaración jurada (Anexo 1) refrendada por el Representante Legal, indicando que la IB se compromete a:
 - Contar con los recursos para la contrapartida (si corresponde).
 No recibir aportes de otra Institución para las mismas actividades financiadas por el
 CONACYT.
 - -Usufructuar el dinero público transferido conforme al PGT ajustado para la ejecución del Evento.
- h) Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la Institución Beneficiaria (Anexo 2)

Además de las documentaciones solicitadas, la IB deberá completar el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de Laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o de constatarse la falta de veracidad en la información de los documentos presentados, el CONACYT no firmará el contrato.

Observación:

En el SPI, por cada evento adjudicado deberán ser cargados cada uno de los documentos mencionados.

3.1.2 Transferencia de Fondos

Para acceder a las transferencias, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la transferencia de recursos. El equipo multidisciplinario verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada etapa.

3.1.2.1 Primera Transferencia

Será del 100% del monto total adjudicado, previa firma del contrato y presentación digital en el SPI de las siguientes documentaciones de carácter administrativo y técnico:

Aspectos Administrativos

Copia escaneada de los siguientes documentos que deberán estar firmados por el Representante Legal de la IB o por la persona a quien éste haya delegado, Director del Evento y Responsable Administrativo-Financiero:

- a) B-01-01-B "Programación de Ingresos".
- b) B-01-01-C "Programación de Gastos".
- c) B-01-01-C Contrapartida "Programación de Gastos Contrapartida", si corresponde.
- d) Presupuesto General de Gastos.
- e) Presupuesto Detallado de Gastos.
- f) Plan de Adquisiciones y Contrataciones
- g) Habilitación de una cuenta de ingresos y otra de gastos en la Entidad Bancaria de plaza conforme a procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, a nombre de la IB, para uso exclusivo de las transferencias recibidas del CONACYT. Se podrá utilizar la misma para todos los contratos de la IB con el CONACYT.
- h) Registro de firmas de los titulares: Representante Legal, Director del Evento, Responsable Administrativo-Financiero. (Anexo 3)

- i) Certificado de antecedentes judiciales y policiales originales de Responsable Administrativo-Financiero.
- j) Factura legal por los fondos recibidos. En el caso de que se utilice la condición de venta "Contado", se podrá presentar en el momento de retirar el cheque.
- k) Certificado de cumplimiento tributario de la IB, vigente.

Aspectos Técnicos

- a) Matriz de responsabilidades (Anexo 4), firmada y sellada
- b) PGT ajustado, firmado y sellado.

Observación:

En caso de que el evento adjudicado tenga fecha de realización antes de que el CONACYT transfiera los fondos, previa firma de contrato y la Institución Beneficiaria absorba los gastos del mismo, se establecerá la figura de reembolso.

El reembolso será de hasta el 100% del monto previsto en el presupuesto aprobado por el CONACYT.

3.1.2.4 Observaciones

- Todas las solicitudes de transferencias se realizarán a través del SPI, sistema en el cual deberá ser adjuntada la nota de solicitud, así como todas las documentaciones solicitadas para el efecto.
- Para acceder a las transferencias, la IB deberá tener actualizado el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinente.
- Cada transferencia será realizada según la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus respectivas reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT.

3.1.3 Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria

a) El Representante Legal: es el responsable de la ejecución del Evento, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y deberá firmar toda comunicación requerida

formalmente, así como los Informes de Avances Técnicos, Informe Final, Rendiciones de Cuentas.

Esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo de la IB. Esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT.

- b) El Director del Evento: es el responsable de la ejecución técnica; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la IB. El mismo deberá elaborar y firmar los informes de técnicos y de rendiciones de cuentas. Además, deberá participar necesariamente a todas las reuniones convocadas por el CONACYT. En caso de que este no pueda asistir por motivos de fuerza mayor, deberá designar a un reemplazante que esté involucrado de manera directa en la gestión del Evento.
- c) El Responsable Administrativo-Financiero: es el responsable de la gestión administrativa y financiera; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Estará encargado de la administración de los recursos Adjudicados al Evento de Investigación, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación respaldatoria de las operaciones presupuestarias, financieras y contables, además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final. En caso de requerimientos de las instancias de control, deberá proveer la documentación original. El mismo deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones a las que fuera convocado por el CONACYT

3.2 Fase de ejecución

Esta fase comprenderá el desarrollo del evento articulando las etapas establecidas en el PGT. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por la IB.

3.2.1 Informe técnico

Deberá ser entregado al término del periodo de ejecución establecido en el contrato y el mismo deberá contar con la firma del Representante Legal y del Director del Evento, con una tolerancia de 30 (treinta) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la Institución Beneficiaria se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal.

Si la IB en un periodo de 30 (treinta) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de

rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

El informe técnico deberá ser presentado en el SPI en formatos preestablecidos por el CONACYT. Además, deberá estar acompañado de los medios de verificación declarados en el PGT y otros anexos que la IB considere pertinentes.

El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión.

Una vez verificado el informe técnico, la IB deberá imprimir y adjuntar en el SPI el escaneado de este documento junto los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal y del Director del Evento.

Posteriormente, se firmará el acta de cierre del contrato (Anexo 6).

3.2.2. Informes de Rendición de Cuentas

Deberá ser entregado al término del periodo de ejecución establecido en el contrato y el mismo deberá contar con la firma del Representante Legal, Director del Evento y Responsable Administrativo-Financiero, con una tolerancia de 30 (treinta) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la Institución Beneficiaria se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal.

Si la IB en un periodo de 30 (treinta) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de rendición de cuentas serán entregados en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Los informes deberán contar con las firmas del Representante Legal, del Director del Evento y del Director General de Administración y Finanzas La rendición de cuentas debe ser presentada obligatoriamente por la IB (con o sin movimiento), para el seguimiento de la gestión administrativa y financiera de las transferencias efectuadas. Cada Rendición de Cuentas debe tener como base de ejecución, el último presupuesto verificado en el SPI.

La IB deberá preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control y de las auditorías interna y/o externa contratadas por el CONACYT, los documentos originales respaldatorios de los formularios de rendiciones de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos del CONACYT y de contrapartida (si corresponde) institucional comprometida.

Los mismos antes de ser escaneados deberán ser sellados con la denominación "CODIGO DEL EVENTO - PROCIENCIA – FONDOS CONACYT" y/o "CODIGO DEL EVENTO - PROCIENCIA – FONDOS CONTRAPARTIDA", según corresponda

Las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas por la IB tienen carácter de declaración jurada, por tanto, la misma será responsable de la validez de las documentaciones legales respaldatorias y de la veracidad de las informaciones proveídas al CONACYT.

3.2.2.1 Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT".
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida, (si corresponde).
- 1 (una) Declaración jurada del costo total del evento, firmada y sellada por el representante legal y el administrador.

Una vez verificadas las Rendiciones de Cuentas en el SPI, la IB deberá imprimir, firmar y sellar las mismas, luego adjuntarlas al sistema. Los documentos en formato físico deberán ser presentados en la fase de cierre.

3.2.3 Dictamen de Auditoría Interna

A los efectos del cierre del contrato, la IB deberá presentar un dictamen de la Auditoría Interna de la entidad, elaborado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, resultantes del control de las operaciones declaradas en las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas durante la ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

En caso de que el dictamen resulte desfavorable, será comunicado a la Auditoria General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República.

3.2.4 Encuestas de satisfacción a los asistentes del evento

La IB deberá realizar una encuesta de satisfacción a los participantes del evento de formato libre donde se vean reflejados aspectos del tema expuesto por el experto invitado, las líneas de investigación de la institución proponente, la ponencia y transmisión de conocimiento por parte del expositor, organización del evento y aspectos de mejora, entre otros puntos.

El informe de las encuestas procesadas deberá ser remitido junto con el informe técnico final.

3.2.5 Resumen digital del evento

La IB deberá presentar al CONACYT, luego de realizado el evento, un resumen digital y monitoreo de prensa del evento en conjunto con las distintas presentaciones impartidas, así como el material surgido del evento en formato digital, de manera que en la página web del CONACYT

se tenga un repositorio de acceso público de los eventos co financiados en el marco de este instrumento.

3.3. Fase de monitoreo y evaluación

El monitoreo es un seguimiento que se da a lo largo de la ejecución del contrato. Tendrá como base el cumplimiento del PGT y Presupuesto ajustados; se realizará mediante la verificación del desarrollo técnico, administrativo y financiero, según lo reportado en los informes presentados por la IB y los resultados obtenidos de la verificación in situ del evento o de cualquier otra forma que el CONACYT considere pertinente.

El CONACYT acompañará y verificará la ejecución del Evento a través del SPI, reuniones según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar anormalidades de los compromisos contractuales, realizará las comunicaciones correspondientes a la IB.

El equipo técnico del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes, apoyados por especialistas contratados, cuando fuere necesario.

En el caso de que la IB no presente en tiempo y forma las recomendaciones emanadas del equipo técnico del CONACYT en respuesta a lo verificado en la fase de monitoreo y evaluación, será pasible de la aplicación de la cláusula décimo novena del contrato.

Las recomendaciones del equipo técnico de CONACYT podrán darse entorno a:

- a) El cumplimiento del Plan General de Trabajo.
- La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.
- c) Las modificaciones de la propuesta y del equipo de Responsables.
- d) Otros identificados y comunicados a la IB.

3.3.1 Otras formas de monitoreo

a) Verificación in situ: podrán realizarse visitas in situ por parte del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT según sean necesarias. Para ello se establecerá una muestra con la fundamentación correspondiente (la argumentación puede estar basada en aspectos positivos o negativos a mejorar de la ejecución). Estas visitas podrán efectuarse con la participación del especialista externo asignado al programa, con el propósito de verificar la información suministrada en los informes de avances técnicos y financieros presentados, de manera a dar continuidad al monitoreo y evaluación técnica. Dichas visitas se realizarán en comunicación con la IB y tendrán como principal tarea la revisión del avance y de los medios de verificación. Será necesario que durante la visita in situ fijada por el CONACYT, se cuente con la presencia del Director del Evento

- y del Responsable Administrativo-Financiero, que a criterio de la IB sean necesarios para una visión completa de la situación del Evento.
- b) Herramientas informáticas, que el CONACYT considere necesarias y en las cuales la IB deberá proporcionar información del Evento.

3.4. Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del Evento y se extiende hasta 90 días posteriores. Las actividades del evento deben estar finalizadas en el periodo de ejecución del mismo. Durante la fase de cierre, se realizará la verificación del Informe Final y se analizará la razonabilidad y sustentabilidad de la rendición de cuentas por parte del CONACYT. En esta fase la IB deberá presentar los siguientes documentos originales en formato físico, correspondiente a las versiones presentadas en el SPI:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT".
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida (si corresponde)

Una vez verificado el informe final, la IB junto con el CONACYT deberá suscribir el acta de cierre del Evento (Anexo 7).

Si la IB no da cumplimiento a la presentación de los recaudos establecidos para el cierre del Evento, se comunicará a las instancias de control correspondientes (Contraloría General de la República, Fiscalía, etc.). Además, la Institución será sujeta de inhabilitación para futuras adjudicaciones, hasta tanto dure el incumplimiento.

A los efectos del cierre, el Evento deberá registrar saldo a rendir 0 (cero) en la última Rendición de Cuentas presentada. Si por alguna razón la diferencia fuese de G. 1 (positiva o negativa), dicho ajuste se podrá realizar vía SPI. Si se registrase una diferencia superior a dicho margen, el monto correspondiente deberá ser devuelto al CONACYT.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

4.1. Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes de la IB (Representante Legal, Director del Evento, Responsable Administrativo-Financiero) podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico establecidas en la matriz de responsabilidades, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

4.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos de la presente guía, deberá ser solicitada por el Representante Legal de la IB, dirigida a la Presidencia del CONACYT. La respuesta

será comunicada a la IB. No se podrá realizar cambio o modificación alguna al Evento adjudicado, sin previa autorización del CONACYT.

4.2.1. Modificación del contrato

Para realizar cualquier modificación al contrato, la solicitud deberá ser planteada al CONACYT hasta 15 (quince) días corridos antes de la finalización del periodo de ejecución del evento. De considerarse necesario, el CONACYT podrá programar una visita técnica para verificar el estado del Evento y analizar el pedido de modificación. Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de contrato no es suficiente para que ella se dé. La solicitud deberá ser analizada por el CONACYT y en caso de considerarse viable se autorizará la misma. Las modificaciones al contrato podrían darse en el siguiente caso:

4.2.1.1. Ampliación de los plazos contractuales

- Si la IB por alguna razón inherente a la ejecución del evento necesita ampliar los plazos contractuales, la misma deberá solicitar por escrito y justificar debidamente al CONACYT.
- Si la IB por alguna razón fortuita o de fuerza mayor, que escape al control de la misma y afecte en forma significativa el desarrollo del cronograma, necesita ampliar los plazos contractuales, la misma deberá comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos y solicitar la ampliación de plazos por las causales mencionadas más arriba.

Observación: La solicitud de extensión del plazo del contrato es exclusiva responsabilidad de la IB.

4.2.2. Rescisión de contrato

4.2.2.1. Rescisión del contrato por parte de la Institución Beneficiaria

La Institución Beneficiara podrá rescindir contrato cuando se den los casos establecidos en la cláusula vigésima del contrato, referente a la Rescisión del Contrato por parte de la IB.

El CONACYT no aceptará ninguna otra justificación de rescisión de contrato que aquellas establecidas en las cláusulas décima novena y vigésima. Si a pesar de ello, la IB decide rescindir al contrato una vez recibida alguna transferencia, deberá devolver el 100% de lo transferido hasta la fecha, independientemente a que haya incurrido en gastos.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

4.2.2.2 Rescisión de contrato por parte del CONACYT

El CONACYT podrá rescindir contrato cuando se den los casos establecidos en la cláusula referente a RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EJECUTOR.

Una vez notificada la IB de la rescisión de contrato contará con un período no mayor a 15 (quince) días corridos del momento de haber recibido la notificación para presentar todos los Informes técnicos de avance, rendiciones de cuentas y otros documentos que el CONACYT requiera.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

4.3. Procedimientos para una Reprogramación

Reprogramación de PGT: Cualquier modificación en la distribución de las actividades aprobadas, por Ej.: modificación de fecha de inicio y/o fin de las actividades, incorporaciones de nuevas actividades, entre otras, deberá estar debidamente justificada de manera a que no afecte el cumplimiento del objetivo del Evento.

Cualquier pedido de modificación del Plan General de Trabajo deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnicamente.

Reprogramación de Presupuesto: implica modificaciones de montos de los recursos asignados inicialmente para el financiamiento de las actividades, mediante la transferencia interna de créditos presupuestarios, sin alterar el monto total del presupuesto y el alcance del Evento definido en el PGT.

Cualquier pedido de modificación del PRESUPUESTO deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnicamente.

Verificación Ex -post en el siguiente caso:

- Variación del monto asignado a una adquisición correspondiente a una actividad, siempre y cuando no varíen los montos totales del Evento (CONACYT y Contrapartida, si corresponde) y que no impacten negativamente en los resultados esperados.
- Variación de fechas de inicio y fin de actividades previamente acordadas, que no impacten en el periodo de ejecución del evento establecido en el contrato.

Verificación Ex -ante en el siguiente caso:

- Creación de nuevos objetos de gastos.
- Eliminación de objetos de gastos aprobados, para aumento de otros.
- Creación de nuevas actividades dentro del PGT.

(Ex –post): no requerirá una revisión previa y será revisado posteriormente con la presentación de rendición de cuentas.

(Ex –ante): requerirá una revisión previa antes de la ejecución del gasto.

Los casos no establecidos serán analizados caso por caso.

Formas de presentación:

Los documentos resultantes de la reprogramación realizada, sea la misma Ex-ante o Ex –post, deben ser presentados a través del SPI, conjuntamente con las Rendiciones de Cuentas, los cuales deberán estar debidamente rubricados por las personas autorizadas para el efecto y remitidos al CONACYT, según el siguiente detalle:

- Presupuesto General y Presupuesto Detallado, emitidos por el SPI.
- B-01-01-C "Programación de Gastos" Fondos CONACYT.
- B-01-01-C "Programación de Gastos" Fondos Contrapartida, si corresponde.
- Plan de Adquisiciones actualizado.
- Plan General de Trabajo (PGT) actualizado.

4.4 Rubros Financiables

Se podrán financiar con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

CONCEPTO DEL RUBRO	SUB-GRUPO
Adquisición de pasaje aéreo o terrestre de ida y vuelta en clase	
económica de personas que residen fuera del territorio	230
paraguayo, incluidas las tasas.	
Viáticos, para alojamiento y estadía, en base a las noches	
pernoctadas en el país (hasta un máximo de 7 noches), se	
establece un límite de 1.170.000 Gs (guaraníes un millón ciento	230
setenta mil) por noche, fundamentado en la factura o	
comprobante legal del sitio de alojamiento	
Publicaciones formales surgidas como consecuencia del evento:	
Edición y publicación electrónica o impresa de los resultados.	260 y/o 330
Ejemplos: Actas, Anales, Libros de resúmenes o Proceedings, etc.	
Servicio de Traductor de lengua extranjera e intérprete de señas	
para ponencias desarrolladas en lengua extranjera y/o precisen	
transmitir el conocimiento a personas con deficiencia auditiva,	140 y/o 260
visual y habla. El traductor de lengua extranjera debe ser	
Traductor Público matriculado. La nómina de traductores se	
visualiza en sitio web	

http://www.pj.gov.py/nominas/traductores, también incluye los	
costos de equipamientos vinculados al servicio de traducción. El	
intérprete de señas debe ser matriculado	
Alquiler del local (auditorio) donde se desarrollará el evento,	250
deberá estar fundamentado en el número de participantes y/o la	
carencia en la institución de infraestructura propicia para el	
desarrollo de los eventos de carácter científico.	

En caso de dudas con respecto a la imputación de los O.G. se deberán realizar consultas al CONACYT.

4.4.1 Criterios a considerar para los Rubros Financiables

Los gastos serán elegibles a partir de la fecha de firma del contrato y deberán ser identificados en el PGT y Presupuesto. Los gastos realizados con fecha anterior a la firma del contrato, serán analizados previamente por el CONACYT.

4.5 Fraude y corrupción

EL CONACYT, exige a la IB que observe los más altos niveles éticos y denuncie todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, Adjudicación o la ejecución del evento.

Así mismo, el CONACYT en caso de denuncia o sospecha sobre fraude o corrupción de la IB, informará a las instancias correspondientes.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de ejecución", y será aplicable a las propuestas que aún no hayan sido adjudicadas. Todos los cambios serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Aclaraciones y consultas: eventosemergentes@conacyt.gov.py